



El progreso
es de todos

Mincomercio

VUCE Importaciones

CONCEPTO DEL REGISTRO

Aprobado:

SI

Número Radicación: TMR-I-0084984-20200519

Fecha Aprobación o
Negación (aaaa-mm-
dd):

2020-05-20
03:58:32 PM

APROBACIÓN

Tipo de aprobación:

Aprobación total

Ciudad:

BOGOTA D.C.

Fecha vencimiento
aaaa-mm-dd:

2020-11-18

OBSERVACIONES

Ninguna



Bm6J QanE wUFh d6YH 0Xd8 sGNY Afl=



El progreso
es de todos

Míncomercio

VUCE Importaciones

VISTO BUENO

Instituto Nacional de Vigilancia de Med, Alim

Número solicitud: TMR-I-0084984-20200519

Número Visto Bueno: VINVIMA-20-0049852

Fecha aprobación o negación: 2020-05-20 03:29:46 PM

Concepto de visto bueno: Aprobado

Fecha vencimiento aaaa-mm-dd:

DESCRIPCIÓN y/o OBSERVACIONES

OK TECNICO.

MERCANCIA NUEVA.

TERMOMETROS DIGITALES INFRAROJOS

FABRICANTE CONTEC MEDICAL SYSTEMS CO.,LTD

DISPOSITIVOS MEDICOS DECLARADO VITAL NO DISPONIBLE DURANTE LA VIGENCIA DE LA DECLARATORIA DE ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION 522 DEL 28 DE MARZO DE 2020 Y PRONUNCIAMIENTO DE LA SALA ESPECIALIZADA DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y REACTIVOS DE DIAGNÓSTICOS IN VITRO ACTA 3 DEL 24 DE MARZO DE 2020

El importador deberá garantizar lo siguiente:

El almacenamiento de los productos importados en las condiciones establecidas por el fabricante, que garanticen calidad y seguridad de los mismos.

Se deberá reportar cualquier evento o incidente adverso que se genere asociado al uso de los Dispositivos Médicos al Programa Nacional de Tecnovigilancia, de acuerdo con los tiempos establecidos en la Resolución 4816 de 2008, en la opción "Reporte FOREIA", a través del Aplicativo Web :/farmacoweb.invima.gov.co/TecnoVigilancia/

Con el fin de garantizar la trazabilidad de los productos ingresados a Colombia, cuando el Invima lo requiera, el importador deberá informar la cantidad de productos que ha importado al país, así como los destinatarios de los mismos.

"Señor importador, una vez realizada la nacionalización de mercancías de los productos importados para la atención del COVID-19, por favor adjunte los siguientes documentos y datos al correo importacioncovid19@invima.gov.co dentro de un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles:

1. Registro de importación o licencia aprobada por VUCE.
2. Nombre del producto importado
3. Declaración de Importación - DIAN (nacionalización).
4. Cantidad Nacionalizada.
5. Lote o serial del producto nacionalizado.
6. Ficha técnica del producto.
7. Ubicación de almacenamiento de los productos importados.
8. Contacto del responsable de los productos importados (Director Tecnico), Nombre, telefono y correo electronico.



El progreso
es de todos

Mincomercio

VUCE Importaciones

REGISTRO DE IMPORTACIÓN

1 Documento de aprobación REG-50291208-20200520N 2 Fecha de Solicitud 2020-05-20 04:13:12 PM

Radicado temporal:TMR-I-0084984-20200519

Fecha Aprobación 2020-05-20 Fecha Vigencia 2020-11-18

3 Régimen LIBRE

4 Importador SALAZAR SALAZAR JUAN CARLOS
Representante legal JUAN CARLOS SALAZAR SALAZAR Nit. 44075511
Correo electrónico jorgem.salazarias@gmail.com Teléfono 3343789
Dirección CL 25 5 47 LC 3 Ciudad Pereira

5 Consignatario SALAZAR SALAZAR JUAN CARLOS

6 Empresa o Entidad para la cual se importa (INDUMIL-FNE-Otra)

Representante legal Nit.
Correo electrónico Ciudad

7 Agencia de Aduanas o Apoderado CARGOCOL S.A.S BROKERS & FORWARDERS

Representante legal JUAN FELIPE DIAZ Nit. 8301396768
Correo electrónico direccion@cargocol.com.co Teléfono 4134195
Dirección AK 97 24C 51 BD23 Ciudad BOGOTA D.C.

DATOS DE LA IMPORTACIÓN

8 Clase de importador Privada	9 País de origen CHINA
10 Estado de mercancía Nueva	11 País de compra CHINA
12 Aplica cupo autorizado por MinCIT No	Cupo(Normatividad vigente) N/A
13 Aplica cupo autorizado por otra entidad No	
Entidad, Cupo(Normatividad vigente) N/A	



wyaF 2ESi DvKj Nx15 AYXr v4om TT0=



El progreso
es de todos

Mincomercio

VUCE Importaciones

14	Vía	Transporte Aéreo	15	Puerto de embarque	Beijing,
16	Aduana	Aduanas de Bogotá	17	Exportador y ciudad de domicilio	CONTEC MEDICAL SYSTEMS CO.,LTD - QINHUANGDAO
18	Plan Vallejo	No	19	No. Programa	
21	Reembolsable ?	Si			

22	Valor total FOB US\$	45,000.00
----	----------------------	-----------

23	Solicitudes especiales
----	------------------------

SUBPARTIDA ARANCELARIA

24	Subpartida No. 1	25	Subpartida arancelaria: 9025191900		
26	Unidad de medida	27	Cantidad total	28	Valor total subpartida US\$
	UNIDADES O ARTÍCULOS		1500.00000000		45,000.00

29	Descripción subpartida: Los demás termómetros, eléctricos o electrónicos, sin combinar con otros instrumentos.
----	--

ITEM DE SUBPARTIDA ARANCELARIA

30	Ítem No. 1				
31	Cantidad	32	Precio unitario US\$	33	Valor total FOB de ítem US\$
	1500.00000000		30.00000000		45,000.00

34	Descripción de la mercancía: LIBRE. MERCANCIA IMPORTADA PARA ATENDER EMERGENCIA SANITARIA SEGUN DECRETO 551 DEL 15/04/2020. MERCANCIA NUEVA. AÑO DE FABRICACION 2020. MARCA: CONTEC PRODUCTO:TERMOMETROS DIGITALES INFRAROJOS. FABRICANTE: CONTEC MEDICAL SYSTEMS CO.,LTD. MERCANCIA NO POSEE FUENTE RADIOACTIVA CERTIFICADO POR LA FDA DE LOS ESTADOS UNIDOS Y LA CE EUROPEA. TERMOMETRO DIGITAL INFRAROJO, MODELO: TP500, REFERENCIA: TP500
----	--

35	Pais Origen	CHINA - CHINA	
	Pais de remanufactura		
36	Vehículo No	Fecha de fabricación producto	2020

37	Acto administrativo: Requisitos, Permisos o Autorizaciones
----	--



El progreso
es de todos

Mincomercio

VUCE Importaciones

38 Entidades de Visto Bueno

Instituto Nacional de Vigilancia de Med, Alim

39 Anexos

54_Ficha técnica expedida por el fabricante.pdf

82_Otros.pdf

60_Certificado de análisis.pdf

59_Certificado de movimiento de mercancías.pdf

12_Otro Documento INVIMA.pdf

Declaro bajo la gravedad del juramento, que los precios, cantidades, unidades, y demás detalles citados en el presente registro, son correctos y la fiel expresión de la verdad. Autorizo al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo - República de Colombia, para utilizar la información aquí contenida con fines estadísticos o de consulta. Para todos los efectos el presente documento así como la información en él contenida se encuentran acreditadas con la firma digital aquí fijada, y estarán sujetas a lo dispuesto por la Ley 527 de 1999, su Decreto Reglamentario 1747 de 2000 y demás normas que aclaren o modifiquen estas disposiciones.



wyaF 2E5i DvKj NxIS AYXr v4om TT0=